



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1141-2015-UNAM

Moquegua, 13 de Octubre del 2015

VISTO:

El Informe N° 09-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 24.08.2015; Informe N° 14-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 25.08.2015; Informe N° 926-2015-OPD/UNAM, de fecha 31.08.2015; sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10.09.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios; son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, asimismo, el numeral 1 del artículo 154 de la referida Ley, establece que las entidades disponen el empleo de formularios de libre reproducción y distribución gratuita, mediante los cuales los administrados, o algún servidor a su pedido, completando datos o marcando alternativas planteadas proporcionan la información usual que se estima suficiente, sin necesidad de otro documento de presentación;

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, mediante Informe N° 926-2015-OPD/UNAM de fecha 31 de agosto del 2015, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, el Informe N° 09-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO de fecha 24 de agosto del 2015 el cual informa sobre las ventajas y desventajas del Formulario Único de Trámite - FUT, del mismo modo remite la nueva propuesta del Formulario Único de Trámite mediante presentado por la Unidad de Desarrollo Organizacional mediante Informe 14-2015-OPD/UNAM/OPD-UDO, de fecha 25 de agosto del 2015, con la finalidad de viabilizar el trámite, uniformizar el ingreso y contribuir a mejorar la calidad de los procesos administrativos;

Que, en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de septiembre del 2015, se acordó por UNANIMIDAD, Aprobar el Formulario Único de Trámite - FUT de la Universidad Nacional de Moquegua;

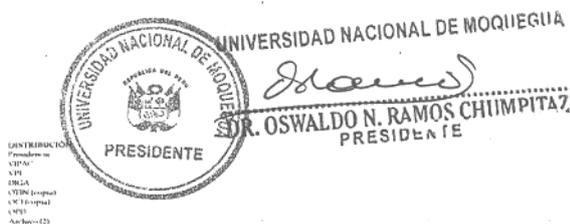
Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora, contenido en el acuerdo N° 514-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Formulario Único de Trámites (FUT) de la Universidad Nacional de Moquegua, según el modelo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la correcta aplicación del Formulario Único de Trámites (FUT) aprobado por el artículo precedente, en todas las dependencias de la Universidad Nacional de Moquegua, así como la gratuidad del mismo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARÍA GENERAL
Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
SECRETARIO GENERAL